



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0473

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 6 de Julio de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Electoral del Estado de Campeche

Consejo General



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC"

Acuerdo No. CG/12/17.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, EN RAZÓN DEL REGISTRO DEL NUEVO PARTIDO POLÍTICO LOCAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE "PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO".

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo CG/03/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.", dejando subsistentes las cantidades que por concepto de financiamiento público le corresponde a los Partidos Políticos, de Actividades Ordinarias Permanentes para el Ejercicio Fiscal 2017 y del financiamiento asignado a la Agrupación Política con registro ante este Instituto Electoral del Estado de Campeche, denominada "Frente Campechano en Movimiento", en los mismos términos señalados en el Acuerdo CG/03/17, con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XVIII del presente Acuerdo,

SEGUNDO.- Se aprueba el monto total del financiamiento público para los partidos políticos y la Agrupación Política Estatal; por un monto total actualizado de \$43,839,469.55 (SON: CUARENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 55/100 M.N.). El financiamiento público para partidos políticos será por la cantidad de \$43,695,397.55 (SON: CUARENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 55/100 M.N.). El total de financiamiento público que podrá recibir como tope máximo la Agrupación Política se mantiene en los mismos términos del monto asignado en el Acuerdo CG/03/17, correspondiente a los me-

ses de julio a diciembre de 2017, es por la cantidad de \$72,036.00 (SON: SETENTA Y DOS MIL, TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 MN.), con base en los razonamientos de la I a la VIII y conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL 2017			
CONCEPTO	PARTIDOS POLÍTICOS	AGRUPACIÓN POLÍTICA	SUBTOTAL
Acuerdo CG/03/17			
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2017	\$21,668,392.67	\$72,036.00	\$21,740,428.67
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2017	\$22,027,004.88	\$72,036.00	\$22,099,040.88
TOTAL	\$43,695,397.55	\$ 144,072.00	\$43,839,469.55

TERCERO.- Se aprueba el monto total a distribuir en el periodo correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017, a razón del registro del nuevo Partido Político Local bajo la denominación de "Partido Liberal Campechano", por un monto total actualizado de \$22,099,040.88 (SON: VEINTIDÓS MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA PESOS, 88/100 M.N.). El financiamiento público para partidos políticos será por la cantidad de \$22,027,004.88 (SON: VEINTIDÓS MILLONES, VEINTISIETE MIL, CUATRO PESOS, 88/100 M.N.). El total de financiamiento público que podrá recibir como tope máximo la Agrupación Política se mantiene en los mismos términos del monto asignado en el Acuerdo CG/03/17, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017, es por la cantidad de \$72,036.00 (SON: SETENTA Y DOS MIL, TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 MN.). El monto total será distribuido en ministraciones mensuales en el periodo que comprende del mes de julio a diciembre de 2017, con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la VIII y conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL			
POR MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017			
CONCEPTO	PARTIDOS POLÍTICOS		AGRUPACIÓN POLÍTICA
	30% y 70%	2%	
Actividades Ordinarias	\$15,797,894.92	\$1,579,789.49	
Actividades Específicas	\$516,591.16		\$72,036.00
Artículo 99 fracción IV	\$2,066,364.65		
Artículo 99 fracción V	\$2,066,364.65		
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2017 (ACTUALIZADO)	\$22,027,004.88		\$72,036.00
			\$22,099,040.88

CUARTO.- Se aprueba la cantidad de un total anual de \$1,579,789.49 (SON: UN MILLÓN, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, 49/100 M.N.), como monto total anual relativo al 2% del monto que por financiamiento les corresponde a los Partidos Políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, en el periodo que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2017, del ejercicio fiscal 2017, la cual se ministrará mensualmente entre los 5 Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y "Partido Liberal Campechano", con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIV del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ANUAL DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	2% TOTAL POR DISTRIBUIR JULIO A DICIEMBRE 2017	2% MENSUAL POR DISTRIBUIR JULIO A DICIEMBRE 2017
MOV. CIUDADANO	\$ 31,595,789.83	\$ 315,957.90	\$ 52,659.65
ES	\$ 31,595,789.83	\$ 315,957.90	\$ 52,659.65
PT	\$ 31,595,789.83	\$ 315,957.90	\$ 52,659.65
PVEM	\$ 31,595,789.83	\$ 315,957.90	\$ 52,659.65
PLC	\$ 31,595,789.83	\$ 315,957.90	\$ 52,659.65
TOTAL		\$ 1,579,789.49	\$ 263,298.25

QUINTO.- Se aprueba la cantidad de \$516,591.16 (SON: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 16/100 M.N.), como monto total anual del financiamiento Público para el sostenimiento de las Actividades Específicas del ejercicio fiscal 2017, correspondiente a los meses de julio a diciembre, en razón del registro del nuevo partido político local bajo la denominación de "partido liberal campechano", que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XV del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LES CORRESPONDE				
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.				
PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE 2017	70% MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE 2017	TOTAL MENSUAL DE JULIO A DICIEMBRE 2017	TOTAL 6 MESES DE JULIO A DICIEMBRE
PAN	\$2,582.96	\$ 21,218.11	\$ 23,801.07	\$ 142,806.41
PRI	\$2,582.96	\$ 24,865.77	\$ 27,448.73	\$ 164,692.36
PRD	\$2,582.96	\$ 2,654.25	\$ 5,237.20	\$ 31,423.21
NUEVA	\$2,582.96	\$ 3,902.84	\$ 6,485.79	\$ 38,914.76
ALIANZA MORENA	\$2,582.96	\$ 7,628.00	\$ 10,210.96	\$ 61,265.75
PVEM	\$2,582.96	No Asignado	\$ 2,582.96	\$ 15,497.73
MOV. CIUDADANO	\$2,582.96	No Asignado	\$ 2,582.96	\$ 15,497.73
ES	\$2,582.96	No Asignado	\$ 2,582.96	\$ 15,497.73
PT	\$2,582.96	No Asignado	\$ 2,582.96	\$ 15,497.73
PLC	\$2,582.96	No Asignado	\$ 2,582.96	\$ 15,497.73
TOTAL (ACTUALIZADO)	\$25,829.60	\$ 60,268.97	\$ 86,098.53	\$ 516,591.16

SEXTO.- Se aprueba la cantidad de \$34,439.41 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 41/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a los meses de julio a diciembre, en razón del registro del nuevo partido político local bajo la denominación de "partido liberal campechano", por los razonamientos señalados en la Consideración XVI de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se aprueba la cantidad de \$34,439.41 (SON: TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 41/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios acreditados por los Partidos Políticos con registro y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a la fracción V del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a los meses de julio a diciembre, en razón del registro del nuevo partido político local bajo la denominación de "partido liberal campechano", por los razonamientos señalados en la Consideración XVII de este Acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que ministre en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el presente Acuerdo, el financiamiento público según corresponda a los Partidos Políticos y a la Agrupación Política "Frente Campechano en Movimiento", con base en los razonamientos señalados en la Consideración VIII del presente Acuerdo.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Partido Político Local denominado "Partido Liberal Campechano", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Agrupación Política Estatal denominada "Frente Campechano en Movimiento" para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche para hacer del conocimiento de la Comisión de Vinculación y de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo para los efectos correspondientes, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XVIII del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

MTRA.	MAYRA	FABIOLA	BOJÓRQUEZ	GONZÁLEZ,	CONSEJERA	PRE-
SIDENTA	DEL	CONSEJO	GENERAL.-	LIC. INGRID	RENÉE PÉREZ	CAM-
POS,	SECRETARIA	EJECUTIVA	DEL	CONSEJO	GENERAL.-	RÚBRICAS